

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 00719 DE 2002

( 17 MAYO 2002 )

“Por medio de la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa de transporte público COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. “COTRASANGIL LTDA.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA., mediante oficio radicado bajo el N°4118 de mayo 10 de 2002, solicitó a ésta Dirección Territorial la modificación de su capacidad transportadora señalada en el Artículo Primero de la Resolución 0453 de octubre 30 de 2001, en el sentido de disminuir una (1) unidad del Grupo C e incrementar en una (1) unidad el Grupo B..

- Que los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, buscando racionalizar el uso de los equipos permite unificar automáticamente la clase de vehículo autorizado en cada ruta asignada de acuerdo a los siguientes grupos:

**Grupo A:** 4 a 9 pasajeros - Automóvil, campero y camioneta

**Grupo B:** 10 a 19 pasajeros - Microbus y vans

**Grupo C:** más de 19 pasajeros - Bus y buseta

- Que actualmente la empresa COTRASANGIL LTDA. tiene registrada la siguiente capacidad transportadora mediante Resolución 0453 de octubre 30 de 2001, así:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
<b>Grupo A:</b> 4 a 9 pasajeros (automóvil y camioneta)	25	31
<b>Grupo B:</b> 10 a 19 pasajeros (microbus y vans)	46	57
<b>Grupo C:</b> más de 19 pasajeros (bus y buseta)	33	41

- Que el Decreto 540 de marzo de 2000, en su Artículo 2 Numeral 6 faculta a los Directores Territoriales para fijar la Capacidad Transportadora a las empresas dentro de su jurisdicción.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 0453 de octubre 30 de 2001, con el propósito de fijar una nueva capacidad transportadora, la cual quedará así:

54  
61

**RESOLUCION N° 00719 DE 2002**  
( 17 MAYO 2002 )

"Por medio de la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa de transporte público COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL LTDA."

\*\*\*\*\*


<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
<b>Grupo A:</b> 4 a 9 pasajeros (automóvil y camioneta)	25	31
<b>Grupo B:</b> 10 a 19 pasajeros (microbus y vans)	46	58
<b>Grupo C:</b> más de 19 pasajeros (bus y buseta)	32	40

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 17 MAYO 2002



CARLOS JULIO CALA CALA  
Director Territorial Santander

Proyectó: José Manuel Zambrano García  
Técnico Administrativo

Elaboró: Sonia Inés Higuera A.  
16-05-2002